



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1239)

04 MAYO 2016

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores. deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano, e identificado en proceso con el código unificado 1123, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0004586 del 27 de Abril de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 44.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos veinte millones cuarenta y cinco mil cien pesos M/cte (\$2.220.045.100.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil doscientos veinte millones cuarenta y cinco mil cien pesos M/cte (\$2.220.045.100.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano, e identificado en proceso con el código unificado 1123, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda 89 de 2016, como se relaciona a continuación:

URBANIZACION RESERVA DE ZAMORANO ETAPA II FASE I, II, III Cod. 1123									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	61232	4720810	MILLER	SARRIA LOPEZ	\$ 2.306.798,00	21/03/2015 14:11	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
2	88469	5237803	ALBEIRO ALEXANDER	CORAL HERNANDEZ	\$ 2.460.892,00	30/11/2015 22:19	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
3	74137	5978825	FABIO	VASQUEZ ÑUSTES	\$ 2.338.774,00	05/06/2015 14:06	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
4	57938	6100765	JOHN EXXON	ARDILA MEJIA	\$ 7.787.388,00	03/03/2015 14:44	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
5	62270	6343955	LEONARDO	CASTRO MONTERO	\$ 963.655,00	27/03/2015 11:15	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
6	51805	6382490	JOHN JAIRO	GIRON LOPEZ	\$ 2.265.305,00	09/01/2015 16:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	84660	6390131	RONALD JONATHAN	QUINTERO BORRERO	\$ 2.300.000,00	25/09/2015 15:53	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
8	73776	6390312	CARLOS JULIO	SANTOYA PRECIADO	\$ 2.255.319,00	04/06/2015 13:09	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
9	68871	6394221	MANUEL ANTONIO	QUINGUA AMAYA	\$ 2.300.000,00	28/04/2015 09:29	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
10	83246	6406158	EDWIN	GODOY VILLEGAS	\$ 2.356.708,00	27/08/2015 13:49	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
11	61770	9094453	ALEJANDRO ANTONIO	OROZCO CUADRO	\$ 3.426.914,00	25/03/2015 11:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	62466	14639732	RICARDO	BETANCOURT SUAREZ	\$ 5.798.421,00	28/03/2015 14:47	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
13	77342	14697412	JOHN ALEXANDER	LOZANO	\$ 2.523.372,00	03/07/2015 17:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	66939	14701737	JOHN DEIBINSON	RENGIFO LOSADA	\$ 905.319,00	21/04/2015 13:19	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
15	68255	14735274	MAURICIO	VASQUEZ CAMPO	\$ 2.156.917,00	24/04/2015 17:23	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

16	75730	15251349	CESAR JULIO	MUÑOZ BERMUDEZ	\$ 3.013.948,00	23/06/2015 14:50	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
17	67021	16235236	JUAN	ARAGON BENAVIDES	\$ 2.139.631,00	21/04/2015 14:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	77882	16239198	LUIS DELIO	FRANCO MARIN	\$ 2.661.209,00	08/07/2015 10:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	88473	16251813	JOSE NELSON	HERRERA LOPEZ	\$ 2.189.341,00	30/11/2015 22:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	63971	16256587	ISRAEL	FARIETA CARDONA	\$ 2.449.090,00	09/04/2015 09:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	66515	16259410	GUILLERMO	ESTRADA HOYOS	\$ 2.469.530,00	20/04/2015 16:10	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
22	54721	16266536	JORGE ELIECER	BOHORQUEZ ARAGON	\$ 2.477.083,00	05/02/2015 11:24	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
23	52673	16267340	LUIS CARLOS	REVELO AGUIRRE	\$ 4.755.491,00	14/01/2015 19:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	86608	16275740	JAIME GUILLERMO	PINCHAO CRIOLLO	\$ 10.780.950,00	29/10/2015 10:07	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	73140	16279093	ANIBAL	MANCILLA CUENU	\$ 2.430.262,00	01/06/2015 11:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	84100	16553007	LUIS FERNANDO	MORALES MONTOYA	\$ 4.798.843,00	14/09/2015 15:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
27	62948	16780532	JAIR	VERGARA CANABAL	\$ 2.322.276,00	06/04/2015 14:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	52679	16794205	JOSE LUCIANO	CASTRO MONTAÑO	\$ 2.315.786,00	14/01/2015 19:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	52652	16802708	JOSE RUSBELT	DUQUE BETANCUR	\$ 2.252.977,00	14/01/2015 18:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	52709	16887294	ARLEY	MARIN MOLINA	\$ 2.320.981,00	15/01/2015 08:37	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
31	85370	16887541	NELSON	ROMERO ACEVEDO	\$ 2.301.229,00	13/10/2015 08:46	25,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
32	59630	16925675	ALEXANDER	AVILA RODRIGUEZ	\$ 2.651.354,00	16/03/2015 17:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	62317	16930872	JOHN MANUEL	SERNA MARTINEZ	\$ 1.784.752,00	27/03/2015 14:43	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
34	62342	16933135	YIMY JAVIER	DUARTE MARMOLEJO	\$ 2.201.079,00	27/03/2015 15:25	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
35	58139	18105682	LUIS FELIPE	QUIÑONEZ CORTES	\$ 2.362.144,00	04/03/2015 15:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	85708	18470334	JHON FREDY	SANCHEZ HERRERA	\$ 2.919.112,00	19/10/2015 11:33	30,00	COMFENALCO - QUINDIO	FONVIVIENDA
37	62889	27108516	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	\$ 3.239.906,00	05/04/2015 10:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	82235	27149092	MARIA ESPERANZA	MORENO MUÑOZ	\$ 4.028.765,00	12/08/2015 15:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	62471	27167570	MARTHA ALICIA	PERENGUEZ MUESES	\$ 2.354.089,00	28/03/2015 15:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	75714	27231410	COLOMBIA MARIA DEL CARMEN	NOGUERA QUETAMA	\$ 4.124.643,00	23/06/2015 13:55	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
41	86950	28873727	OMAIRA	RODRIGUEZ CLEVES	\$ 2.247.526,00	10/11/2015 14:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	67742	29115113	PAULA ANDREA	REVELO VALENCIA	\$ 4.325.749,00	23/04/2015 11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	89585	29180751	PAOLA ANDREA	JIMENEZ OSORIO	\$ 2.674.067,00	28/12/2015 09:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	87343	29305712	MARIA BEATRIZ	GONZALEZ ALZATE	\$ 3.316.151,00	12/11/2015 15:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	64195	29349335	EVANGELINA	CUERO DIAZ	\$ 2.998.785,00	09/04/2015 15:34	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
46	62941	29433627	DORI	MARTINEZ GALLEG0	\$ 2.355.324,00	05/04/2015 13:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	52668	29658970	YAMILE	CORDOBA	\$ 2.277.944,00	14/01/2015 18:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

48	64164	29659653	MARIA ZORAIDA	MEJIA RIOS	\$ 2.543.718,00	09/04/2015 14:52	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
49	60431	29661917	LUZ AYDA	ORTIZ RESTREPO	\$ 1.145.376,00	18/03/2015 19:02	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
50	84608	29682504	MARIA ESPERANZA	GIRALDO FLOREZ	\$ 3.088.613,00	24/09/2015 11:24	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
51	73836	29683967	YAMILETH	ALBORNOZ CRUZ	\$ 1.641.683,00	04/06/2015 15:04	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
52	74238	29685372	NINI JOHANNA	SINISTERRA ALBORNOZ	\$ 2.199.487,00	05/06/2015 16:31	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
53	62814	30271513	MARIA RUBIELA	RENGIFO VALENCIA	\$ 4.051.316,00	06/04/2015 08:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	68842	31134209	EVELLY	GRAJALES DE MURILLO	\$ 3.136.553,00	28/04/2015 08:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	70144	31148929	ALBA SOCORRO	RODRIGUEZ GUERRERO	\$ 2.525.159,00	08/05/2015 14:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	61802	31166343	ANA ISABEL	CORAL	\$ 3.579.854,00	25/03/2015 11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	61320	31171260	MERCEDES	VALENTIERRA IBARBO	\$ 2.281.195,00	24/03/2015 09:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	81440	31174316	LUZ STELLA	CASTAÑEDA AGUDELO	\$ 12.625.356,00	05/08/2015 14:17	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
59	68930	31178510	MARIA LUZMILA	ARBOLEDA MEDINA	\$ 1.293.256,00	28/04/2015 10:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	68853	31240981	GILMA	ZAPATA MARIN	\$ 2.312.305,00	28/04/2015 09:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	78402	31283886	MARIA ELENA	RESTREPO LOPEZ	\$ 5.759.236,00	10/07/2015 16:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	74230	31532141	MARIA FERNANDA	MEJIA	\$ 2.258.622,00	05/06/2015 16:22	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
63	77887	31587403	AIDA ELEISA	HURTADO MONTAÑO	\$ 3.484.616,00	08/07/2015 10:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	84763	31855532	ELIZABETH	TABORDA PALMITO	\$ 2.485.293,00	28/09/2015 16:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	55034	31935907	BETTY	RUIZ SANCHEZ	\$ 2.216.958,00	09/02/2015 13:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	67514	33816880	MARY LUZ	ESCOBAR VARGAS	\$ 2.812.178,00	22/04/2015 15:30	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
67	74226	40772554	MARIA EUGENIA	QUESADA CASTRO	\$ 21.193.381,00	05/06/2015 16:15	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
68	73780	52179635	FANNY	CADENA CUNDUMI	\$ 2.487.935,00	04/06/2015 13:33	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
69	88467	55189190	ALEXANDRA	LOSADA ORTIZ	\$ 2.312.743,00	30/11/2015 21:53	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
70	73762	66658533	ALEJANDRA MARIA	DIAZ GUERRERO	\$ 2.200.852,00	04/06/2015 11:41	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
71	73845	66757245	ROSALINA	ROJAS PALTA	\$ 1.429.174,00	04/06/2015 15:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	75629	66763522	GLORIA AMPARO	TOBAR ARISTIZABAL	\$ 4.101.462,00	23/06/2015 10:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	70787	66772375	MARIA ROSALBA	CUARAN PASAJE	\$ 3.353.029,00	13/05/2015 13:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	85351	66774333	JOHANNA EUGENIA	HERRERA	\$ 3.986.927,00	13/10/2015 07:55	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
75	57682	66776171	MARIA ZORAIDA	MURILLO VIVAS	\$ 2.213.578,00	02/03/2015 11:39	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
76	63800	66783229	CLAUDIA PATRICIA	MONCAYO VIVEROS	\$ 2.375.633,00	08/04/2015 17:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	52682	66785874	CLAUDIA PATRICIA	SILVA HERNANDEZ	\$ 2.281.387,00	14/01/2015 19:53	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

78	62864	66824011	AIDE	OLIVEROS RESTREPO	\$ 2.417.941,00	05/04/2015 10:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	63995	66837534	DORA LIBIA	JURADO VALENCIA	\$ 2.210.348,00	09/04/2015 10:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	58195	66839367	NELLY	PATIÑO MERA	\$ 1.740.361,00	04/03/2015 16:29	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
81	63699	66855154	RUTH BELLY	GOMEZ NIÑO	\$ 2.458.055,00	08/04/2015 15:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	58193	66960072	CARMEN ELVIRA	GAMBOA CARRILLO	\$ 4.165.331,00	04/03/2015 16:24	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
83	62465	66989135	MARIA DAMARIS	FORY HURTADO	\$ 3.254.785,00	23/03/2015 14:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	52671	66999748	MARISOL	SOLIS	\$ 21.193.381,00	14/01/2015 18:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	61249	76030094	MIGUEL ARCANGEL	URREA GUTIERREZ	\$ 2.256.471,00	21/03/2015 15:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	52678	76311845	CARLOS ALBERTO	GOMEZ	\$ 2.283.317,00	14/01/2015 19:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	58588	94305663	OSCAR	LUNA CHALACAN	\$ 2.201.161,00	07/03/2015 08:51	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
88	52639	94431670	JAMEZ ALBERTO	OROZCO VASQUEZ	\$ 24.540.656,00	14/01/2015 17:45	25,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
89	52366	98344786	JAMES WVERNEY	NARVAEZ NARVAEZ	\$ 2.819.665,00	13/01/2015 17:47	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
90	74251	1085898706	VICTOR EMILIO	CUMBALAZA CEPEDA	\$ 2.179.599,00	05/05/2015 16:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	83249	1086194895	HILMER	SOLIS PLATICON	\$ 2.073.498,00	27/08/2015 14:14	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
92	61669	1112758385	WILLIAM ANDRES	ALVAREZ BEDOYA	\$ 2.256.321,00	25/03/2015 08:54	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
93	65415	1113622615	JONATHAN MAURICIO	ARIAS LOZANO	\$ 2.255.266,00	14/04/2015 16:27	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
94	68850	1113627850	JOHANA VICTORIA	MOTTA VASQUEZ	\$ 2.397.692,00	28/04/2015 09:09	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
95	52307	1113635844	LINA MARCELA	ESCOBAR PEREZ	\$ 2.337.754,00	13/01/2015 17:21	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
96	81418	1113646105	ANDRES FELIPE	GIRALDO	\$ 2.157.281,00	05/08/2015 11:48	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
97	81640	1113646560	ALEXANDER	BORBOYES OSORIO	\$ 3.211.616,00	05/08/2015 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	88461	1113667966	DEYNER ALEXIS	ARANA MONTOYA	\$ 3.656.349,00	30/11/2015 21:03	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
99	61812	1113672023	EDWIN ALEXIS	ARRECHEA	\$ 3.112.318,00	25/03/2015 11:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
100	84656	1114814194	ANA MILENA	MENDOZA NAVARRO	\$ 10.034.510,00	25/09/2015 13:34	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
101	68837	1114819588	GRASE ESTEFANY	FLOREZ MURILLO	\$ 2.424.333,00	28/04/2015 08:52	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
102	52608	1115069661	CLAUDIA MARCELA	TOFIÑO BEJARANO	\$ 3.759.633,00	14/01/2015 16:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
103	52665	1116795894	DIANA CAROLINA	GOMEZ RUIZ	\$ 3.472.641,00	14/01/2015 18:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	68894	1130591261	JOSE FERNANDO	SANTIBAÑEZ LARA	\$ 2.403.660,00	28/04/2015 09:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
105	63683	1130592043	JHONY CRISTIAN	ORREGO RAMIREZ	\$ 2.413.834,00	08/04/2015 15:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
106	75609	1130627600	BLAKE FERNANDO	SAN JOSE RAMIREZ	\$ 3.155.018,00	23/05/2015 09:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

107	73876	1144152446	LINA ISABEL	MASOUTIER GUANCHA	\$ 2.916.460,00	04/06/2015 15:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
108	81432	1144173039	JENIFFER	GONZALEZ AMEZQUITA	\$ 4.001.492,00	05/08/2015 13:45	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.220.045.100.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Unión Temporal Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, e identificado en proceso con el código unificado 1123, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Reserva de Zamorano Etapa II Fase I, II, III, ubicado en el Municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es la Unión Temporal Reserva de Zamorano."

determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 MAYO 2016


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira
Proyectó: Claudia Paris